



VERSION PÚBLICA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN No. 01 / SOLICITUD No. 202-2018 / 11-12-2018 / RESP. /09-01-2019

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, Santa Tecla, a las once horas con quince minutos del día nueve de enero de dos mil diecinueve. -----

CONSIDERANDO:

- I. Que en fecha once de diciembre de dos mil dieciocho, se recibió y admitió solicitud de información registrada bajo el número 202-2018, de parte de [REDACTED], quien actuando en calidad hijo del señor [REDACTED] ex empleado de ésta institución ya fallecido, hace el siguiente requerimiento que literalmente **DICE: CONSTANCIA DE TIEMPO DE SERVICIO EN EL QUE SE DETALLE AÑO, MES, DÍAS, SALARIOS Y COTIZACIONES EN COLONES, DESEMPEÑÁNDOSE EN EL ÁREA DE [REDACTED], LABORO DESDE ENERO DE 1996 A SEPTIEMBRE DE 1997.** La Suscrita Oficial de Información, **CONSIDERA:** -----
- II. Que para dar respuesta a su solicitud de información, la Unidad de Acceso a la Información Pública realizó gestiones internas ante la Dirección de Talento Humano; para la localización y recopilación de la información solicitada; tal como se establece en el Art. 50 literal "d" de la LAIP; y el Art. 12 del Lineamiento para la Recepción, Tramitación, Resolución y Notificación de Solicitudes de Acceso a la Información, emitido por el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP).-----
- III. Por lo tanto, de conformidad a lo establecido en los artículos 2, 5, 6 literal "a", 36, 61, 66, 71 y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública; la Suscrita Oficial de Información, **RESUELVE:** Informar al solicitante lo siguiente: a) Que referente a la información solicitada de los periodos de **enero a diciembre** del año **1996** y de **junio a septiembre** del año **1997**; se hace del conocimiento que posterior a la verificación y después de realizar búsqueda exhaustiva en los archivos municipales que se resguardan en la municipalidad, no se encontró registro de los meses referidos; según informe de la Oficial de Gestión Documental y Archivo Ad Honorem, de fecha 04 de enero del corriente año, de lo cual se proporciona el documento de Inexistencia correspondiente. b) Se concede la información sobre **CONSTANCIA ORIGINAL DE TIEMPO DE SERVICIO** a nombre del ex empleado [REDACTED], de los meses de **enero a mayo** del año **1997**, en dicha constancia se detalla meses y salarios cotizados en colones, según requerimiento. c) Por la información concedida el solicitante cancelará la cantidad de cinco 00/100 US dólares (**\$ 5.00**), dicho cobro se realiza con base al Art. 61 inciso 3º de la LAIP y conforme al Art. 15 de la Ordenanza Reguladora de Tasas Municipales de la Ciudad de Santa Tecla, en la cual se establecen los Servicios Administrativos y el monto a pagar por la emisión de constancia de tiempo de servicio a ex empleados de ésta institución. -----
- IV. **NOTIFÍQUESE,** la presente resolución de respuesta en modalidad escaneada en formato pdf, a la dirección de correo electrónico [REDACTED], para que surta los efectos legales consiguientes. -----

LICDA. CARMEN ELENA RODRÍGUEZ TORRES
OFICIAL DE INFORMACIÓN

Se emite la presente resolución en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo a lo establecido en el art. 30 de la LAIP.